

ORDENANZA 60/2026.

VISTO: la necesidad de determinar y reglamentar la ubicación precisa de las cuatro (4) arterias cuyas denominaciones ya fueran oportunamente asignadas dentro del loteo “Hijos del Pueblo”, a los fines de su correcta individualización, ordenamiento territorial y adecuada incorporación a la nomenclatura urbana; y

Y CONSIDERANDO: que las referidas denominaciones han sido oportunamente establecidas para las calles que integran el mencionado loteo “*Hijos del Pueblo*”, mediante Ordenanza N° 147/2025.

Que resulta necesario establecer de manera precisa el emplazamiento y orientación de las mencionadas arterias, a fin de evitar confusiones en su identificación y facilitar su correcta localización por parte de los vecinos, organismos públicos, empresas prestatarias de servicios y demás instituciones que intervengan en el sector.

Que la correcta identificación y localización de las calles constituye un elemento fundamental para el ordenamiento urbano, la planificación territorial, la prestación de los servicios públicos, la asignación de domicilios y el desarrollo ordenado de la ciudad.

Que es facultad de este Concejo Deliberante dictar las normas necesarias para la organización, denominación e identificación de las arterias que integran el ejido urbano.

Por los fundamentos expuestos y en uso de las atribuciones conferidas por la legislación vigente,

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LAS HIGUERAS
SANCIONA CON FUERZA DE**

ORDENANZA

“Por el Presente y el Futuro de Las Higueras Ciudad”

ARTÍCULO 1: Modifíquese el Art. 1 de la Ordenanza N° 147/2025, el que quedará redactado de la siguiente manera:

“ARTÍCULO 1: DESÍGNASE con el nombre de VGM CONIGLIO VICTOR OSCAR la calle ubicada en el loteo municipal Hijos del Pueblo, que nace en calle Tany Gremiger en dirección noroeste - sureste hasta calle Lolo Romero, según plano que se incorpora como “Anexo I” que forma parte integrante de la presente Ordenanza.”

ARTÍCULO 2: Modifíquese el Art. 2 de la Ordenanza N° 147/2025, el que quedará redactado de la siguiente manera:

“ARTÍCULO 2: DESÍGNASE con el nombre de VGM PAULUCCI WALTER FRANCISCO la calle ubicada en el loteo municipal Hijos del Pueblo, que nace en calle Tany Gremiger en dirección noroeste - sureste hasta calle Lolo Romero, y en paralelo a calle VGM CONIGLIO VICTOR OSCAR en sentido noreste-suroeste, según plano que se incorpora como “Anexo I” que forma parte integrante de la presente Ordenanza.”

ARTÍCULO 3: Modifíquese el Art. 3 de la Ordenanza N° 147/2025, el que quedará redactado de la siguiente manera:

“ARTÍCULO 3º: DESÍGNASE con el nombre de VGM ALBORNOZ ANGEL ALFREDO la calle ubicada en el loteo municipal Hijos del Pueblo, que nace en calle Tany Gremiger en dirección noroeste - sureste hasta calle Lolo Romero, y en paralelo a calle VGM PAULUCCI WALTER FRANCISCO, en sentido noreste-suroeste, según plano que se incorpora como “Anexo I” que forma parte integrante de la presente Ordenanza.”

ARTÍCULO 4: Modifíquese el Art. 4 de la Ordenanza N° 147/2025, el que quedará redactado de la siguiente manera:

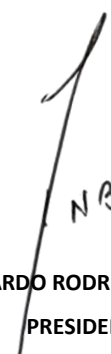
“ARTÍCULO 4º: DESÍGNASE con el nombre de VGM ALBIERO JORGE DANIEL la calle ubicada en el loteo Hijos del Pueblo, que nace en calle Tany Gremiger en dirección noroeste - sureste hasta calle Lolo Romero, y en paralelo a calle VGM ALBOROZ ANGEL ALFREDO, en sentido noreste-suroeste, según plano que se incorpora como “Anexo I” que forma parte integrante de la presente Ordenanza.”

“Por el Presente y el Futuro de Las Higueras Ciudad”

ARTÍCULO 5: Ordenase la conformación por secretaría del texto ordenado de la presente a sus efectos.

ARTÍCULO 6: Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

APROBADA EN SESIÓN ORDINARIA DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LAS HIGUERAS, PROVINCIA DE CÓRDOBA, EN SU SEDE DE ESTA MISMA CIUDAD, A LOS TRES DÍAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL VEINTISEIS.



BERARDO RODRIGO NICOLÁS
PRESIDENTE
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
LAS HIGUERAS



WILLNECKER JOAQUÍN
SECRETARIO
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
LAS HIGUERAS

Votación: Concejala Zachetti: voto positivo +; Concejal San Martín: ausente; Concejal Albello: voto positivo +; Concejala Yachino: voto positivo +; Concejal Sosa: voto positivo +; Concejala Coronel: voto positivo +; Concejal Berardo: voto positivo.

Resultado: Aprobado por unanimidad.

Autoría del Proyecto: Bloque Hacemos Unidos por Las Higueras; Secretaría HCD.

ANEXO I

